GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA, RECHAZA, ELIMINA, DEJA PENDIENTE Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90

Iquique, 22 de Abril 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° **11** de fecha **01** de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **202** cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional" de fecha 17 de abril del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 22 de Abril del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de*

Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **60** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **753** puntos para Educación Superior;

16.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1."*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de **17** solicitudes de postulación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **7** cupos para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

18.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de **10** cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

19.- Que, han ingresado un total de **921** postulaciones a la beca; un total de **129** solicitudes de renovación del beneficio; y **11** solicitudes

de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a **34** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **30** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a **2** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a **37** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **8** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **3** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

20.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

21.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

22.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

23.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de **1** estudiante, para el año 2019, quien indico su renuncia voluntaria del beneficio.

24.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a **36** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	34
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	2
		SUB TOTAL	36
	TOTAL GLOBAL		36

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de **30** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	30
		SUB TOTAL	30
	TOTAL GLOBAL		30

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a **37** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	37
		SUB TOTAL	37
	TOTAL GLOBAL		37

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a **8** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **1** estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO OCTAVO .-DEJE PENDIENTE , la Beca Residencia Indígena a **17** estudiantes postulantes de Educación Superior, para el año 2019,cuyas situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	17
		TOTAL GLOBAL	17

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de **7** cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 17-04-2019.
- Acta Comité técnico de fecha 22-04-2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "revisión por tramo" y "revisión por nota", y mantiene beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo Nº 6: Individualización de estudiante postulante en estado pendiente.
- Anexo N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.
- Anexo N°8: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la beca para el año 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y BECAS DIRECTORA REGIONAL TARAPACA

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/LPZ/lpz

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019

JUNAEB
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22-04-2019.		
Lugar	Oficina Regional Tarapacá		
Hora Inicio	15:30 horas.	**Hora de Término**	16:00. horas
Motivo	Cierre Regional Beca Residencia Indígena mes de Abril		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Liliana Pasapera Zamora	Apoyo profesional U. becas	[firma]
Manuel Carrasco Tijeras	Tec. U. de Becas	[firma]
[illegible]	D.R.	[firma]

3.- Temas Tratados

+ Documentos a tener presente

- Archivo de pre-asignación BRI enviado vía correo electrónico por el encargado nacional don Danilo Simpertigue Cardoso a fecha 16-04-2019.
- Correo electrónico a fecha 18-04-2019 enviado por Danilo Simpertigue, indicando lineamientos del cierre regional.

+ Propuesta

- Becar a 36 postulantes, incluidos 2 acceso preferente.
- Becar a 45 renovantes, incluidos los estados de excepción aceptados
- Rechazar a 30 postulantes que no cumplen requisitos.
- Rechazar a 7 renovantes, incluidos los estados de excepción rechazados.
- Dejar pendiente a 17 estudiantes postulantes.
- Eliminar a 1 estudiante renovante.
- Resolución Exenta N° 90 del 22-04-2019
- Puntaje de Corte Regional. 753

- Resguardar cobertura de 7 cupos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda beca a 36 postulantes, incluido 2 acceso preferente, bajo resolución exenta N° 90 del 22-04-2019	Comisión Técnica.	22-04-2019
Se acuerda beca a 45 reservantes, incluidos los estados de excepción aceptados, bajo resolución exenta N° 90 del 22-04-2019.	Comisión Técnica.	22-04-2019
- Se acuerda Rechazar a 30 postulantes que se detalla a continuación: → 1 estudiante extranjero → 1 " excede dirección máxima. → 5 " no cumplen tramo RSH → 4 " no cumplen carrera D.F y D.E → 6 " no cumplen Nota → 13 " renuncia voluntaria.	Comisión Técnica	22-04-2019
- Se acuerda Rechazar a 7 estudiantes renovantes de acuerdo al detalle 2 2 termino de carrera - 1 renuncia voluntaria. 1 no posee notas 2°S - 2 apelación por tramo rechazado, 1 apelación por Nota rechazado!	Comisión Técnica	22-04-2019
- Se acuerda dejar pendiente a 17 estudiantes postulantes. - Se acuerda resguardar 7 cupos	→ Comisión técnica	22-04-2019
- Se acuerda ordenar pago a 10 postulantes becados y 110 renovantes becados	→ Comisión Técnica	22-04-2019

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Liliana Pasapera Zamora

Cargo: Apoyo profesional U. becas

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y B. UNIDAD DE BECAS

Firma y timbre

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile		DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17-04-2019		
Lugar	Sala de Reuniones - Junaeb DR Tarapacá.		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	17:00.
Motivo	Comisión Regional Beca Residencia Indígena - Abril.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Vanessa Ibacache Páez	UNAP	[firma]
Camila Diaz Reyes	Asistente Social - UTA	[firma]
Eduardo Sáez B	CONADI	[firma]
Reynaldo Lucas Lucas	Antilhue[illegible]	[firma]
Andrea Almada Reyes	Prof. Apoyo Becas.	[firma]
Liliana Pasapera Zamora	Profesional U. Becas	[firma]
Italo Hidalgo Mamani	1er Director ANLA	[firma]
Manuel Collanqueo Figueroa	Prof. U. Becas Junaeb	[firma]

3.- Temas Tratados

- Propuesta de preasignación Renovantes Beca Residencia Indígena.
- Propuesta de pre-asignación Postulantes Beca Residencia Indígena.
- Propuesta de Estados de Excepción Beca Residencia Indígena.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acepta propuesta de pre-asignación postulantes Beca Residencia Indígena.	Comisión Regional	17-04-2019
- Se acepta propuesta de pre-asignación postulantes Beca Residencia Indígena.	Comisión Regional	17-04-2019
- Se acepta propuesta de estada de excepción Beca Residencia Indígena	Comisión Regional	17-04-2019.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Jelicna Presapera Zamora. Cargo: Apoyo profesional U. becas	JUNTA NACIONAL AUX. EDUC. Y BECAS UNIDAD DE BECAS TARAPACA Firma y timbre

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL Y ACCESO PREFERENTE

N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACION
1	[redacted]		LUCAS	BELLO	XIMENA ISABEL	924	
2			LUCAS	BELLO	BEATRIZ LUISA	924	
3			CHOQUE	CALLE	DIANA MARÍA	898	
4			CASTRO	VILCA	TAMARA ANDREA	872	
5			ESTEBAN	GARCIA	AILYN JUANA	847	
6			CHALLAPA	CHOQUE	BRAYAN ISIDRO	839	
7			GARCÍA	CANAVIRI	CRISTHIAN JHAMIL	839	
8			CASTRO	CHOQUE	GILDA ALEXANDRA	813	
9			FLORES	LUCAS	JAVIERA ANDREA	809	
10			MAMANI	MAMANI	KAREN NICOL	808	
11			RODRIGUEZ	PEREZ	JOAQUIN ISRAEL	806	
12			PATIÑO	SUPANTA	THAMARA VERÓNICA	803	
13			MAMANI	CASTRO	MIRSA MARJORIE	802	
14			GARCIA	CHAMACA	YULIANA NOEMI	800	
15			CHALLAPA	CHALLAPA	CRISTIAN RUBÉN	799	
16			VILCHES	MOLLO	BASTIÁN CLAUDIO	797	
17			CASTRO	RAMOS	CRISTIAN SERGIO	789	
18			GARCÍA	CHALLAPA	DANIELA ALEJANDRA	789	
19			CAUTÍN	MAMANI	SUNI PHAUKA VERÓNI	781	
20			AGUILAR	SALAZAR	FRANCESCA YISEL	781	
21			FLORES	AYAVIRE	GILDA KAREN	779	
22			VIZA	DÍAZ	DANIELA ALEXANDRA	777	
23			CHALLAPA	AGUIRRE	LIZ DEL CARMEN	774	
24			MAMANI	MAMANI	PEDRO SAMUEL	773	
25			JATAMAYA	CARISAYA	MAITE ANABEL	772	
26			CHALLAPA	ARANIBAR	DAVID JULIÁN	769	
27			MAMANI	CASTRO	DENILSON EXEQUIEL	769	
28			GARCIA	CONDARCO	ELIZABETH YASNA	769	
29			DELGADO	LUCAS	ANA ISABEL	769	
30			CHOQUE	CALLE	JULIANA ANGELICA	768	
31			VILLCA	QUISPE	LETICIA ELIZABETH	764	
32			CHOQUE	CHAMACA	ANA MARÍA	758	
33			GARCIA	ESTEBAN	DANIELA WILMA	754	
34			MAMANI	PACHA	MARCELO IVÁN	753	
35			FLORES	GARCÍA	DAVID SAMUEL	554	ACCESO PREFERENTE
36			CONDORI	QUISBERT	MARCO ANTONIO	494	ACCESO PREFERENTE

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA POSTULACIÓN A LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			CHALLAPA	CAYO	GERALDINE KATALINA	RENUNCIA VOLUNTARIA
2			CAMPOS	FLORES	FRANCHESCA ANAIS	NO CUMPLE COMUNA D.F Y D.E SEGÚN RSH
3			GARCIA	VILCHES	ELIZABETH PATRICIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
4			LUNA	OVIEDO	ANALYA LAURA	NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
5			PAPIC	GUZMÁN	PATRICIA SOLEDAD	RENUNCIA VOLUNTARIA
6			BURGOS	CARVAJAL	RODRIGO ALEJANDRO	RENUNCIA VOLUNTARIA
7			FLORES	ÁLVAREZ	ROSA LIBERTAD ODESA	RENUNCIA VOLUNTARIA
8			CAMACHO	DEL RÍO	ALEXANDRA ALISON	NO CUMPLE COMUNA D.F Y D.E SEGÚN RSH
9			CHALLAPA	AMARU	KEVIN YONATAN	RENUNCIA VOLUNTARIA
10			MAMANI	FLORES	CRISTIAN ROBERT	RENUNCIA VOLUNTARIA
11			COPA	CAYO	HEREMIR ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
12			GALLEGO	FIESTA	FREDDY	ESTUDIANTE EXTRANJERO
13			CHALLAPA	CHOQUE	ISAIAS LUIS	EXCEDE DURACION MAXINA DE LA CARRERA
14			BUENO	BUENO	JUAN CARLOS	RENUNCIA VOLUNTARIA
15			SAAVEDRA	FLORES	JUAN IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
16			MAMANI	CASTRO	KARINA ANDREA	RENUNCIA VOLUNTARIA
17			AYAVIRE	SOLIZ	TITO RAÚL	NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
18			VILLEGAS	DÍAZ	CRISTOPHER ALEJANDRO	NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
19			CASTRO	DÍAZ	HADWVI HELEN EUGENIA	NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
20			PLATERO	IGNACIO	TABITA NOEMÍ	RENUNCIA VOLUNTARIA
21			SALAZAR	PENCHULEF	ALEXIS DUAN	RENUNCIA VOLUNTARIA
22			VILCA	AMAS	FABIOLA FERNANDA	NO CUMPLE REQUISITO DEL TRAMO RSH
23			VILCA	AMAS	LUIS ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITO DEL TRAMO RSH
24			CARVAJAL	FLORES	NICOL ESTEFANIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
25			VILLENA	OYANADEL	LISANDRA DEL CARMEN	NO CUMPLE COMUNA D.F Y D.E SEGÚN RSH
26			ILLANES	MAMANI	PEDRO PABLO	NO CUMPLE REQUISITO DEL TRAMO RSH
27			CAYO	GALLARDO	SCHAIN ALONSO	NO CUMPLE COMUNA D.F Y D.E SEGÚN RSH
28			GUTIÉRREZ	AREYUNA	FELIPE JUAN PABLO	NO CUMPLE REQUISITO DEL TRAMO RSH
29			ARAYA	AMARO	MAGDALENA SCOLY	NO CUMPLE REQUISITO DEL TRAMO RSH
30			NÚÑEZ	MAITA	HIANINA TIRSA	RENUNCIA VOLUNTARIA

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE RENUEVA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			MAMANI	MAMANI	MALLERLIN NATALI
2			DÍAZ	APALA	NOEMÍ SABBATH
3			PALACIOS	OSORIO	AILYN YOVANNA
4			MAMANI	CAPETILLO	MANUEL ALEJANDRO EXEQUIEL
5			GALLARDO	TRIPAINAO	KAREN FERNANDA
6			CAYO	URRA	WALDO MARCIAL
7			CÁCERES	CHIRINO	FELIPE JESÚS
8			ZAMBRANO	PAPIC	CAMILA ALINE
9			MAMANI	CHALLAPA	BETSABÉ ALICIA
10			CHALLAPA	ARANIBAR	NAYARETH NICOL
11			PACHA	PACHA	CRISTOFER JESUS
12			BERRIOS	ZAMORA	CONSTANZA PAZ
13			SANTANDER	SALAZAR	JAVIERA MONSERRAT
14			IBACETA	CORTÉS	FRANCISCO NICOLÁS
15			CHACAMA	CALLASAYA	BASTIÁN JESÚS
16			GARCÍA	FLORES	DAYANA MICHELLE
17			MAULEN	JUSTO	JORDAN ALEJANDRO
18			FLORES	CASTRO	MIRIAM ROSA
19			NAHUELPÁN	QUIA	BASTIÁN ALEJANDRO
20			LUZA	LOAYZA	BORIS SEBASTIÁN
21			GARAY	FLORES	JAVIERA KARIN
22			VILCA	SOSA	ESTEBAN ALONZO
23			ZÚÑIGA	BUGUEÑO	CAROLINA ANDREA
24			CONDORI	MARTÍNEZ	ABIGAIL HAYDÉE
25			VILCA	SOSA	JOAQUÍN IGNACIO
26			LEMUS	ILABACA	SISSEL NALLIVE
27			PÉREZ	PÉREZ	CARLOS ANTONIO
28			LUZA	CARRIÓN	VALENTINA MONSERRAT
29			GARRIDO	OXA	FRANCISCA PAZ
30			LUNA	ZENTENO	DIEGO FRANCISCO
31			MAMANI	CAYO	MABEL HAYDE
32			IBACETA	CORTÉS	DANIEL VICENTE
33			VEGA	OLIVARES	MARIBEL CAROLINA
34			ANTIO	GONZALES	CARLOS ALEJANDRO
35			PAUCAY	CASTRO	TATIANA BELÉN
36			CHOQUE	PACHA	ALEJANDRA CECILIA
37			CHOQUE	CHAMACA	DANIZA CLAUDIA

ANEXO N° 4:INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		MORALES	PALACIOS	MACKARENA ANGÉLICA	ESTUDIANTE INDICA TERMINO DE CARRERA
2			AGUAYO	ESCALANTE	LORETO INÉS	ESTUDIANTE INDICA TERMINO DE CARRERA
3			GARCÍA	MAMANI	EDUARDO WALTER	RENUNCIA VOLUNTARIA
4			APALA	GARCÍA	NICOL SUSAN	ESTUDIANTE INFORMO QUE NO POSEE NOTAS 2°SEMESTRE 2018

ANEXO N° 5: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN: "REVISIÓN POR TRAMO" Y "REVISIÓN POR NOTA", Y MANTIENE BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	OBSERVACIÓN
1	[redacted]		GARCÍA	FLORES	JOAQUÍN SEGUNDO	APELACION POR NOTA ; CRITERIO N°3 DEL MDP ACEPTADO
2			CASTRO	MAMANI	ELÍAS BRAYAN	APELACION POR NOTA ; CRITERIO N°1 DEL MDP ACEPTADO
3			FLORES	RAMOS	YELISA EDITH	APELACION POR NOTA ; CRITERIO N°3 DEL MDP ACEPTADO
4			TAUCARE	GUACTE	GISELLA YARITZA	APELACION POR TRAMO; CRITERIO N°2 DEL MDP ACEPTADO
5			RELOS	SEPULVEDA	FERNANDA YERUSALEN	APELACION POR TRAMO; CRITERIO N°2 DEL MDP ACEPTADO
6			CASTRO	MAMANI	DAYAN STEPHANIE	APELACION POR TRAMO; CRITERIO N°2 DEL MDP ACEPTADO
7			CARVAJAL	CARVAJAL	JOSE IGNACIO ALDAIR	APELACION POR NOTA ; CRITERIO N°3 DEL MDP ACEPTADO
8			MAMANI	CHALLAPA	KEYLA TALIA	APELACION POR TRAMO; CRITERIO N°2 DEL MDP ACEPTADO

ANEXO Nº 6: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTE POSTULANTE EN ESTADO PENDIENTE					
EDUCACIÓN SUPERIOR					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]		CHOQUE	CHAMACA	ALEJANDRA JUANA
2			GARCIA	FLORES	CAROLINA ANDREA
3			SAAVEDRA	COLQUE	LORENZO IVAN
4			CASTRO	CHOQUE	LISSET MILENKA
5			MELIPIL	CHOQUE	DANIELA PATRICIA
6			MAMANI	CHALLAPA	YENIFER VALESCA
7			MAMANI	CAYO	ELIAN MOISÉS
8			VARGAS	CACERES	VALENTINA BELEN
9			LUCAS	TICONA	KARLA LISET
10			ARAYA	MUÑOZ	YANETT MARÍA
11			CAYO	CHOQUE	ALEXIS IVAN
12			MAMANI	MAMANI	SANDRA CAMILA
13			PASTÉN	MAMANI	ELIZABETH NOEMÍ
14			RAMOS	VILCA	KARYNA ELIZABETH
15			ABARCA	MEZA	CRISTIAN IVAN
16			SOTO	CHALLAPA	KARINA DEL CARMEN
17			RAMOS	MENDOZA	VIANNEY YUYUNIS

ANEXO N° 7: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	[redacted]		GUACUCANO	LÓPEZ	RODOLFO ALICER	APELACION POR NOTA/ EXCEDE DURACIÓN MAXIMA DEL BENEFICIO
2	[redacted]		CHOQUE	CHOQUE	DAVID JOEL	APELACION POR TRAMO/ EXCEDE DURACIÓN MAXIMA DEL BENEFICIO
3	[redacted]		MAGNE	ESTEBAN	KATHERINE MICAELA	APELACION POR TRAMO/ 3°APELACION E.E

ANEXO N° 8:INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME LA BECA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		CHALLAPA	MOSCOSO	JUDITH NICOL	ESTUDIANTE OPTA POR HOGAR INDIGENA MAURICIO BOLAÑOS L.